

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 Anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22-11-16-88 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante votación electrónica de fecha 18 de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; así como la modificación abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7%; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2%. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9%, 3.6% y 2.9% por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1% entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos -00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH-, 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato, Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente

se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las y los jóvenes constituyen la mayor parte de la población en la mayoría de los países en desarrollo, contribuyen visiblemente como actores políticos, innovadores, empresarios y consolidadores de paz. Al mismo tiempo, las personas jóvenes enfrentan barreras sociales, económicas y políticas que les impide desarrollar su pleno potencial.

De acuerdo con los datos arrojados en el Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, en el estado de Guanajuato habitan 6 millones 166 mil 934 personas de las cuales 1 millón 381 mil 41 son jóvenes entre 18 y 30 años, lo que representa el 22.39 por ciento de la población en el estado.

Por lo anterior, la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, entre sus objetivos están «Normar las políticas, medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en el estado de Guanajuato», así como, el Sistema para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del estado de Guanajuato, en su papel como instrumento base para la coordinación funcional, administrativa e institucional entre el gobierno del estado, organismos autónomos, instituciones privadas, sociales y educativas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como, con organizaciones juveniles para la formulación e implementación de acciones en favor de las juventudes, desarrolla las bases para el Diseño de la política pública de juventud en Guanajuato a través del trabajo transversal entre actores estratégicos para el desarrollo de las juventudes.

Además, en su artículo 22 se indica «Los gobiernos estatal y municipal brindarán las herramientas para el fomento e impulso a la investigación científica y creatividad en las juventudes».

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con el propósito de contribuir a desarrollar acciones de estudio, diagnóstico e investigación que apoyen el conocimiento, actualización y sistematización confiable, así como, el fortalecimiento de programas y políticas públicas para la atención y desarrollo integral de las juventudes.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040 en su Dimensión Humana y Social, en la línea estratégica 1.1 Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los

guanajuatenses como individuos; se alinea además, con la agenda transversal de Derechos Humanos, en su objetivo: Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, particularmente en la línea de acción 2: Impulsar la participación activa de la población joven en la creación e implementación de políticas públicas;

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la línea estratégica consolidación de servicios gubernamentales confiables, eficientes e innovadores para la población en el estado de Guanajuato, el objetivo: «Fortalecer los sistemas estatales de información, planeación y evaluación del desarrollo de la entidad»

Actualización Programa Sectorial de Educación de Calidad 2019-2024 en la línea estratégica 3.3: Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos, en su objetivo 3.3.2: Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

Programa presupuestario Ed28 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3767 INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES**» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

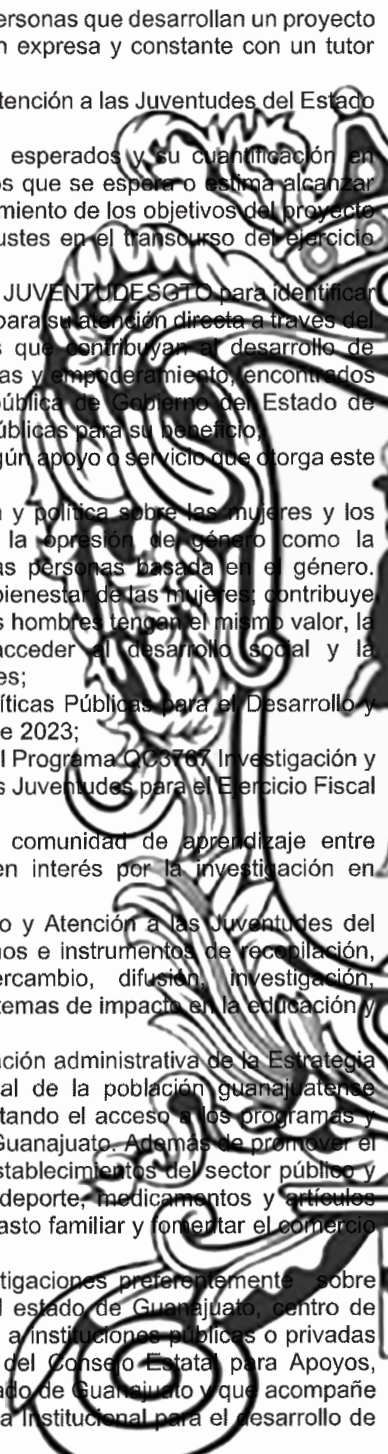
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes, así como, establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Agenda de actividades:** Se refiere al documento interno en el que se describen las actividades y entregables que realizarán las personas integrantes del Semillero de Investigadores Jóvenes;
- II. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES-GTO otorga a las personas beneficiarias conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- 
- IV. **Investigadores con Estancia Institucional.** Son personas que desarrollan un proyecto de investigación nuevo o en curso en colaboración expresa y constante con un tutor solidario de una institución pública o privada;
- V. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Modelo de Atención:** Es el proceso de atención de JUVENTUDES GTO para identificar las necesidades y causas de las personas jóvenes para su atención directa a través del otorgamiento de apoyos, servicios y experiencias que contribuyan al desarrollo de capacidades, habilidades, competencias, trayectorias y empoderamiento, encontrados en los distintos programas de la administración pública de Gobierno del Estado de Guanajuato, con el fin último de generar políticas públicas para su beneficio;
- VIII. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe algún apoyo o servicio que otorga este Programa;
- IX. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XII. **Semillero de investigadores jóvenes:** Es una comunidad de aprendizaje entre estudiantes, profesores y especialistas que tienen interés por la investigación en Juventudes;
- XIII. **Sistema de Juventud:** Sistema para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, conformado por mecanismos e instrumentos de recopilación, sistematización, organización, diagnóstico, intercambio, difusión, investigación, información, seguimiento y actualización sobre los temas de impacto en la educación y las juventudes;
- XIV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XV. **Tutor solidario:** Persona que ha realizado investigaciones preferentemente sobre juventud y forma parte de alguna Universidad del estado de Guanajuato, centro de investigación con reconocimiento oficial, pertenece a instituciones públicas o privadas del estado de Guanajuato o sea miembro titular del Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las juventudes del Estado de Guanajuato y que acompañe de manera constante a Investigadores con Estancia Institucional para el desarrollo de su proyecto de investigación.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES GTO.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES GTO conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es: Contribuir al diseño y funcionamiento de los instrumentos de la política para el desarrollo y atención a las juventudes del estado de Guanajuato a través de acciones de investigación y de la implementación del modelo de atención.

El Programa tiene como propósito: El estado de Guanajuato a través de JUVENTUDES GTO desarrolla acciones de investigación que apoyan al conocimiento, actualización y sistematización confiable y el fortalecimiento de programas y políticas públicas para la atención y desarrollo integral de las juventudes.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Modelo de Atención implementado; y
- II. Apoyos económicos otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente Modelo de Atención a las Juventudes:

- I. Desarrollo de la plataforma;
- II. Difusión de los servicios ofertados; y
- III. Usuarios atendidos.

Componente Apoyos económicos otorgados:

- I. Apertura y difusión de convocatoria;
- II. Captura de solicitudes y selección de solicitantes;
- III. Seguimiento a actividades; y
- IV. Dispersión de pago.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general desarrollar acciones de atención a la población joven y de investigación que apoyen al conocimiento, actualización, sistematización confiable y fortalezca programas y políticas públicas para la atención y desarrollo integral de las juventudes.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Proporcionar una atención integral a las juventudes, a través de un Modelo de Atención que contenga programas, acciones y servicios que brinda el gobierno del estado de Guanajuato para su pleno desarrollo; y
- II. Producir y difundir conocimiento sobre las realidades y condiciones de las y los jóvenes guanajuatenses a través de herramientas humanas, materiales y tecnológicas que permitan dar seguimiento y evaluar la perspectiva de juventud.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es: 1,381,041 personas guanajuatenses de 18 a 30 años.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es: 276,202 personas jóvenes de 18 a 30 años, estudiantes y egresados de educación superior en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es:

- I. 69,000 personas beneficiarias con un servicio, apoyo o experiencia que haya recibido como parte del Modelo de Atención a las Juventudes;
- II. 14 integrantes del Semillero de Investigadores Jóvenes;
- III. 5 Personas Investigadoras con Estancia Institucional.

La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Semillero de Investigadores jóvenes, al menos 14 personas;
- II. Personas Investigadoras con Estancia Institucional, al menos 5 personas;
- III. Modelo de atención a personas jóvenes de la Región I Noroeste, al menos 3,554;
- IV. Modelo de atención a personas jóvenes de la Región II Norte, al menos 8,230 personas;
- V. Modelo de atención a personas jóvenes de la Región III Centro, al menos 47,335 personas; y
- VI. Modelo de atención a personas jóvenes de la Región IV Sur, al menos 9,881 personas.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES-GTO, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como, de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como, garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona física y de tipo de servicios a través del Modelo de Atención.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa responsable del Programa de JUVENTUDES-GTO, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como, con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, el impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. Apoyo económico para personas integrantes del Semillero de Investigadores Jóvenes. Para personas residentes del estado de Guanajuato con interés por la investigación y desarrollo de proyectos en juventud;
- II. Apoyo económico para personas Investigadoras con Estancia Institucional. Para personas investigadoras insertas en Universidades, Centros de Investigación o Instituciones públicas o privadas que cuenten con un protocolo de investigación o una investigación en curso y que sean avalados por un tutor solidario; y
- III. Servicios de atención. A través de la canalización de las personas solicitantes a los servicios que otorgan las Instancias integrantes del Modelo de Atención a las Juventudes.

El monto de los apoyos a otorgar en esta modalidad será de acuerdo con el siguiente cuadro:

Modalidad	Monto mensual	Número de ministraciones	Monto anual
Apoyo económico para personas integrantes del Semillero de Investigadores Jóvenes.	\$7,000.00	Hasta 11 pagos al cumplimiento mensual de las actividades descritas en la agenda de actividades.	\$77,000.00
Apoyo económico para personas Investigadoras con Estancia Institucional.	\$14,000.00	Hasta 8 pagos, acorde al cumplimiento mensual de las actividades descritas en la agenda de actividades.	\$112,000.00

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; las modalidades para la entrega de dichos apoyos se podrán realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar al menos 19 apoyos y 69,000 servicios de canalización a las instituciones integrantes del Modelo de Atención para las Juventudes.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, documentos correspondientes a cada tipo de apoyo solicitado, así como, con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgo.guanajuato.gob.mx> siguientes:

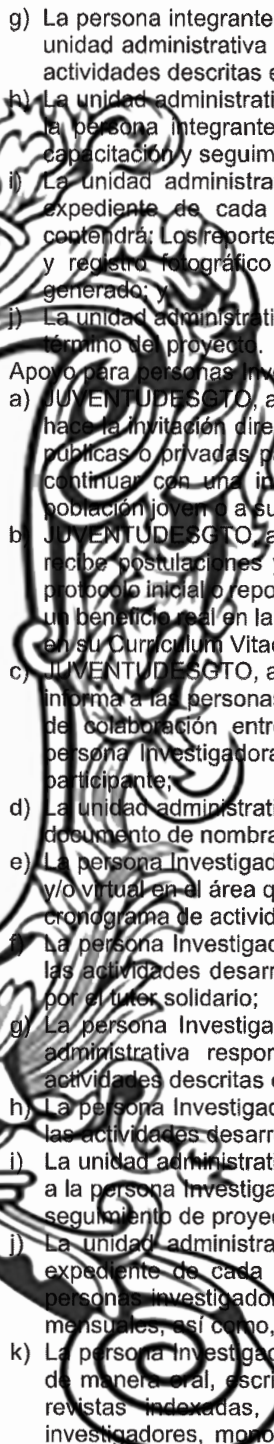
- I. Requisitos para acceder a las modalidades previstas en las Fracciones I y II del Artículo 12:
 - a) Ser residente del estado de Guanajuato;
 - b) Ser estudiante o egresado de educación superior;
 - c) Cumplir con lo establecido en las particularidades de cada modalidad.
- II. Documentos o evidencias necesarios que los solicitantes deberán cumplir para acceder a las modalidades previstas en las Fracciones I y II del Artículo 12:

- a) Formato de solicitud GTO Contigo Si firmado por la persona solicitante;
 - b) Currículum Vitae en donde evidencie su experiencia en investigación y desarrollo de proyectos acordes a realizar en la unidad administrativa responsable del Programa;
 - c) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Si o Tarjeta Mi Impulso GTO) de la persona solicitante;
 - d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o la presentación de cualquiera de las modalidades de la Tarjeta GTO Contigo Si o Tarjeta Mi Impulso GTO; y
 - e) Comprobante de estudios del nivel superior, constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa en que realiza sus estudios. Para los que no estudien, una carta de recomendación de alguna institución o persona con experiencia en investigación o desarrollo de proyectos acordes a realizar en la unidad administrativa responsable del Programa.
- III. Documentos adicionales para el apoyo a personas Investigadoras con Estancia Institucional:
- a) Currículum Vitae del tutor solidario en donde evidencie su experiencia en investigaciones; y
 - b) Entrega de proyecto de investigación acorde a:
 - i. Nuevo proyecto de investigación. Protocolo inicial de investigación firmado por el tutor solidario, en el que se observe como resultado final, beneficios para la población joven o para su comunidad; o
 - ii. Investigación en curso. Reporte de avance investigación en curso firmado por un tutor solidario, que tenga como beneficio a la población joven o su comunidad.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. Apoyo para personas del Semillero de Investigadores Jóvenes.
 - a) JUVENTUDES GTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa hace la invitación directa a instituciones públicas y privadas para que postulen a los candidatos que cubran con el perfil de la modalidad;
 - b) JUVENTUDES GTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa recibe postulaciones y entrevista a personas que destaquen por su perfil manifestado en su Currículum Vitae;
 - c) JUVENTUDES GTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa informa a las personas aceptadas los alcances del proyecto;
 - d) JUVENTUDES GTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa emite el documento de nombramiento al ser aceptados;
 - e) La persona integrante del Semillero de Investigadores Jóvenes se reúne de manera presencial y/o virtual en el área que se acuerde con la unidad administrativa responsable del Programa para atender el cronograma de actividades correspondiente;
 - f) La persona integrante del Semillero de Investigadores Jóvenes envía un reporte mensual a la unidad administrativa responsable del Programa con las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma de actividades;

- 
- g) La persona integrante del Semillero de Investigadores Jóvenes deberá solicitar a la unidad administrativa responsable del Programa el pago del apoyo económico por actividades descritas en el cronograma de actividades de manera mensual;
- h) La unidad administrativa responsable del Programa convocará de forma mensual a la persona integrante del Semillero de Investigadores Jóvenes a la reunión de capacitación y seguimiento de proyectos;
- i) La unidad administrativa responsable del Programa integra una carpeta con el expediente de cada integrante del Semillero de Investigadores Jóvenes que contendrá: Los reportes enviados por las personas investigadoras, lista de asistencia y registro fotográfico de las reuniones mensuales, así como, todo el material generado; y
- j) La unidad administrativa responsable del Programa emite una carta de liberación al término de proyecto.
- II. Apoyo para personas Investigadoras con Estancia Institucional.
- a) JUVENTUDESGTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa hace la invitación directa a Universidades, Centros de Investigación o Instituciones públicas o privadas para que postulen a sus candidatos que deseen desarrollar o continuar con una investigación en el que tenga como objetivo beneficiar a la población joven o a su comunidad;
- b) JUVENTUDESGTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa recibe postulaciones y entrevista a personas que destaquen en su propuesta de protocolo inicial o reporte de investigación en reporte de investigación, que evidencie un beneficio real en la población joven o en su comunidad y en su perfil manifestado en su Curriculum Vitae;
- c) JUVENTUDESGTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa informa a las personas aceptadas los alcances del proyecto y se firma un convenio de colaboración entre: La unidad administrativa responsable del Programa, la persona Investigadora con Estancia Institucional, el tutor solidario y la institución participante;
- d) La unidad administrativa responsable del Programa emite y notifica al solicitante el documento de nombramiento al ser aceptados;
- e) La persona Investigadora con Estancia Institucional se reúne de manera presencial y/o virtual en el área que se acuerde en el convenio de colaboración para atender el cronograma de actividades correspondiente;
- f) La persona Investigadora con Estancia Institucional envía un reporte mensual con las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma establecido y firmado por el tutor solidario;
- g) La persona Investigadora con Estancia Institucional deberá solicitar a la unidad administrativa responsable del Programa el pago del apoyo económico por actividades descritas en el cronograma de actividades de manera mensual;
- h) La persona Investigadora con Estancia Institucional envía un reporte mensual con las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma de actividades;
- i) La unidad administrativa responsable del Programa convocará de manera mensual a la persona Investigadora con Estancia Institucional a la reunión de capacitación y seguimiento de proyectos;
- j) La unidad administrativa responsable del Programa integra una carpeta con el expediente de cada investigador que contendrá: Los reportes enviados por las personas investigadoras, lista de asistencia y registro fotográfico de las reuniones mensuales, así como, todo el material generado;
- k) La persona Investigadora con Estancia Institucional deberá publicar sus resultados de manera oral, escrita, en póster o en formato digital en congresos, artículos de revistas indexadas, publicación de libro o capítulo en coautoría con otros investigadores, monografías, publicaciones electrónicas, documento de titulación,

- diseño o mejora de programa social encomendado, en los términos y condiciones establecidos en el Convenio que para tal efecto se suscriba;
- l) La persona Investigadora con Estancia Institucional deberá compartir su autoría con el tutor solidario y con JUVENTUDES GTO, quien podrá utilizar todos los materiales para consulta y uso que necesite conforme al convenio que al efecto se suscriba;
 - m) La persona Investigadora con Estancia Institucional tendrá hasta seis meses para comprobar la publicación de sus resultados; y
 - n) La unidad administrativa responsable del Programa emite una carta de liberación al término del proyecto.
- II. Servicios de atención. A través de la canalización de las personas solicitantes a los servicios que otorgan las Instancias integrantes del Modelo de Atención a las juventudes:
- a) La persona solicitante se acerca a JUVENTUDES GTO, a través de los diferentes canales que ofrece el modelo de atención a las juventudes;
 - b) JUVENTUDES GTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa recibe la petición;
 - c) JUVENTUDES GTO, a través de la unidad administrativa responsable del Programa analiza, atiende o en su caso canaliza a la dependencia o entidad correspondiente;
 - d) JUVENTUDES GTO a través de los diferentes canales de comunicación verifica que se haya otorgado el servicio; y
 - e) JUVENTUDES GTO reporta los servicios otorgados y evalúa los resultados de la atención.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con todos los requisitos y documentos según la modalidad de apoyo establecidos en estas Reglas de Operación;
- II. Para personas que integren el Semillero de Investigadoras Jóvenes, se tomará como criterio además del uso de Internet y manejo de tecnologías de la información, a quien evidencie mayor conocimiento en: Metodología de investigación, manejo de Software de análisis cuantitativo y/o cualitativo, actividades de planeación, evaluación y procesos, desarrollo de Software, soporte técnico y/o manejo de bases de datos, apeándose al objetivo del Programa;
- III. Para las personas Investigadoras con Estancia Institucional, se tomará como criterio además de las descritas en la fracción II, la trascendencia que su investigación pueda tener en la población joven y/o su comunidad preferentemente en los temas de: Salud mental, educación, seguridad, empleo, educación financiera, derechos humanos, migración, discapacidad, cultura o deporte;
- IV. Para las modalidades I y II se dará prioridad a las personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 30 años; y
- V. Para las personas que soliciten un servicio a través del modelo de atención, se atenderá de manera consecutiva por orden de fecha y hora de registro.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3767, Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes, mismo que forma parte del componente: E028.C02 Espacios que fomenten la participación juvenil generados del programa presupuestario E028 Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDES-GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias o proveedores a través de los diferentes instrumentos establecidos por JUVENTUDES-GTO; y
- II. Los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando en el caso de la modalidad II, el Investigador con Estancia Institucional no entregue dos reportes consecutivos de actividades y/o no realice la publicación de la investigación encomendada en los términos y condiciones establecidos en el Convenio que para tal efecto se suscriba.

El reintegro de los recursos se hará por depósito a la cuenta bancaria que se le proporcione para tal efecto, debiendo entregar la copia del comprobante de depósito respectivo.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada para que reciba, en su representación, los beneficios del Programa, siempre y cuando no implique una cesión de derechos;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar los beneficios del Programa para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Entregar el reporte mensual con las actividades correspondientes a la agenda de actividades para el desarrollo del objeto del Programa en el que participan;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Hacer buen uso de la información y mantener la confidencialidad necesaria en los proyectos en los que se esté trabajando;
- VII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VIII. Informar a JUVENTUDESUTO su aceptación, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDESUTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los beneficios que otorgan estas Reglas de Operación;
- XI. Informar a JUVENTUDESUTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los beneficios, que otorga el Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico, y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del Artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDESUTO durante el ejercicio fiscal 2023 y los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando haya sido seleccionado; y
- III. Cuando la persona beneficiaria, exige que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa,

expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557, de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. JUVENTUDES GTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los

artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDESQTO.

Publicidad Informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesqto.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 32. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesqto.guanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESQTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 204, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesqto.gob.mx; o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDESQTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 34. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesqto.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

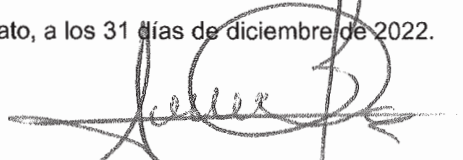
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDESQTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

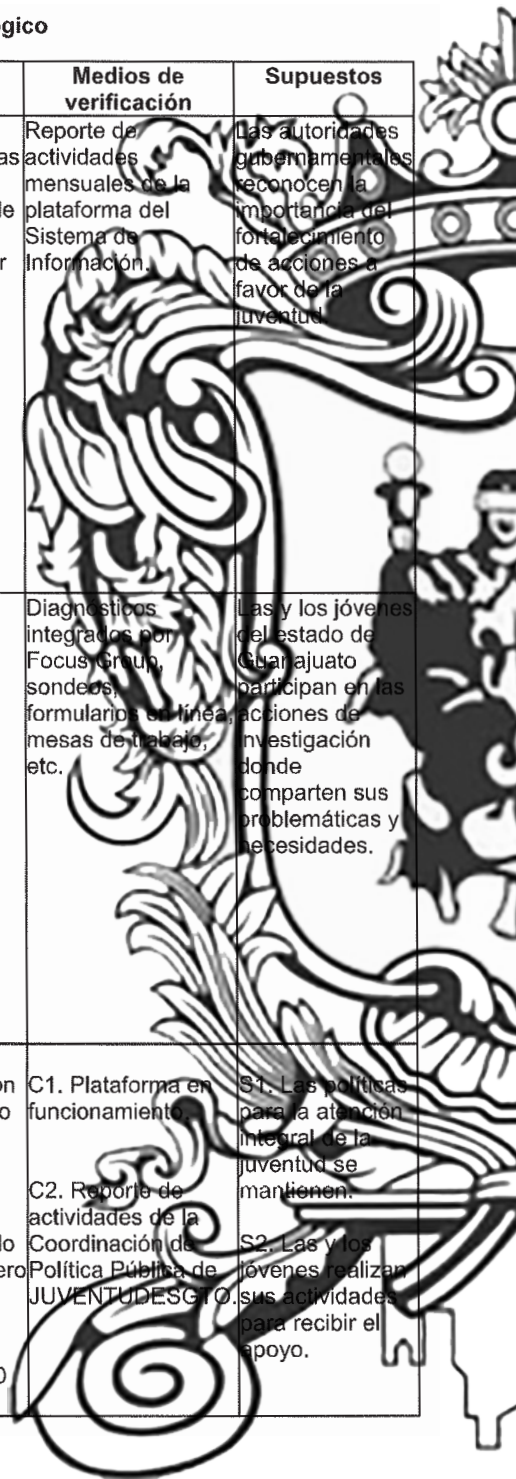


ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA

Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al diseño y funcionamiento de los instrumentos de la política para el desarrollo y atención a las juventudes del estado de Guanajuato a través de acciones de investigación y de la implementación del modelo de atención	Instrumentos alineados a la política pública de juventud a través de órganos colegiados que trabajan de manera transversal para el desarrollo de las juventudes, y otras instancias que colaboran en materia de juventud.	(Número de publicaciones realizadas en el sistema de información/ Número de publicaciones programadas a realizar en el sistema de información) * 100.	Reporte de actividades mensuales de la plataforma del Sistema de Información.	Las autoridades gubernamentales reconocen la importancia del fortalecimiento de acciones a favor de la juventud.
Propósito	El estado de Guanajuato a través de JUVENTUDES-GTO desarrolla acciones de investigación que apoyan al conocimiento, actualización y sistematización confiable y el fortalecimiento de programas y políticas públicas para la atención y desarrollo integral de las juventudes.	Investigaciones sobre temas de juventud.	(Presentaciones de investigaciones / investigaciones realizadas).	Diagnósticos integrados por Focus Group, sondeos, formularios, salidas, mesas de trabajo, etc.	Las y los jóvenes del estado de Guanajuato participan en las acciones de investigación donde comparten sus problemáticas y necesidades.
Componentes	C1. Modelo de atención implementado. C2. Apoyos económicos otorgados.	C1. Modelo de atención implementado. C2. Porcentaje de apoyos económicos entregados.	C1. Modelo de atención implementado según lo planeado. C2. (Número total de apoyos económicos otorgados en el periodo correspondiente/Número total de apoyos programados en el periodo correspondiente) * 100	C1. Plataforma en funcionamiento. C2. Reporte de actividades de la Coordinación de Política Pública de JUVENTUDES-GTO	S1. Las políticas para la atención integral de la juventud se mantienen. S2. Las y los jóvenes realizan sus actividades para recibir el apoyo.



	<p>A1.C1. Desarrollo de la plataforma</p> <p>A2.C1 Difusión de los Servicios ofertados</p> <p>A3.C1 Usuarios atendidos</p>	<p>A1.C1 plataforma en funcionamiento</p> <p>A2.C1. Porcentaje de medios donde se difunden los servicios ofertados</p> <p>A3.C1 Porcentaje de Usuarios atendidos</p>	<p>A1.C1. Fecha establecida para la entrega de la plataforma vs Fecha real de entrega de plataforma.</p> <p>A2.C1 (Número de medios donde se realiza la difusión de los servicios ofertados/Número de medios programados para realizar la difusión) * 100</p> <p>A3.C1 (Número de personas atendidas a través de la plataforma/Número de personas programadas a atender a través de la plataforma) * 100</p>	<p>A1.C1. Plataforma en funcionamiento</p> <p>A2. C1. Evidencia donde se realizó la divulgación</p> <p>A3.C1 Reporte de personas atendidas a través de la plataforma</p>	<p>S1. Los insumos informáticos son suficientes para la implementación</p> <p>S2. Existen personas interesadas en acceder a los servicios que oferta el Gobierno del Estado.</p> <p>S3. La población guanajuatense accede a los servicios que oferta el Gobierno del Estado.</p>
<p>Actividades</p>	<p>A1. C2 Apertura y difusión de convocatoria</p> <p>A2. C2 Captura de solicitudes y selección de solicitantes</p> <p>A3.C2 Seguimiento a las actividades</p> <p>A4. C2 Dispensión del pago</p>	<p>A1 C2 Apertura y difusión de convocatoria</p> <p>A2. C2 Porcentaje de solicitudes aceptadas</p> <p>A3.C2. Porcentaje de actividades cumplidas</p> <p>A4. C2 Porcentaje de apoyos pagados</p>	<p>A1. C2 (Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas) * 100</p> <p>A2.C2 (Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes recibidas) *100</p> <p>A3.C2 (Número de actividades cumplidas/Número de actividades programadas) * 100</p> <p>A4.C2 (Número de apoyos pagados/Número de solicitudes aceptadas) *100</p>	<p>A1.C2 Evidencia sobre las convocatorias publicadas</p> <p>A2.C2 Base de datos de personas beneficiarias de becas del Instituto</p> <p>A3.C2 Reporte de actividades</p> <p>A4.C2 Base de datos de personas beneficiarias de becas del Instituto</p>	<p>S1. La población interesada atiende la convocatoria</p> <p>S2. Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.</p> <p>S3. Las y los jóvenes contribuyen a la construcción y análisis metodológicos de diagnósticos, programas y políticas públicas de juventud.</p> <p>S4. Las personas beneficiarias cobran su apoyo.</p>